

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en Vigo, Gran Vía, 48-1.º, y en los Ayuntamientos de Vigo, Fornelos de Montes y Puente Caldelas, en horas de oficina.

Oviedo, 9 de agosto de 1974.—El Comisario Jefe.—9.308-E.

RELACION DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

(Con expresión de número de orden, situación, propietario, linderos, cultivo, superficies total y superficie a expropiar.)

Término municipal de Fornelos de Montes

1. Calvos. Comunal de Calvos. N., río Oitavén; S., José y María Oitavén; E., río Oitavén, y O., más del mismo. Monte. Se ignora. Siete hectáreas 38 áreas 75 centiáreas.
2. Eiras. Doña Rosa Garrido Oitavén. N., Dolores Garrido Oitavén; S., herederos de Pilar Alonso y Molino; E., Emilia Garrido y José Piñón, y O., río Barragán. Monte y prado regadío. 35 áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
3. Eiras. Doña Dolores Garrido Oitavén. N., río Barragán; Sur, José Piñón; E., José Piñón, y O., Rosa Garrido. Monte. 10 áreas 45 centiáreas. Su totalidad.
4. Eiras. Don José Piñón Oitavén. N., río Barragán; S., José Piñón; E., Herculina Garrido, y O., Dolores Garrido. Monte. 15 áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
5. Eiras. Doña Herculina Garrido Vázquez. N., río Barragán; Sur, Rosa Garrido; E., herederos de José Oitavén, y O., José Piñón. Monte y prado regadío. 13 áreas. Su totalidad.
6. Eiras. Herederos de don José Oitavén Garrido. N., río Barragán; S., Herculina Garrido; E., Francisco Pérez, y O., Herculina Garrido. Monte. Seis áreas 87 centiáreas. Su totalidad.
7. Eiras. Don Francisco Pérez Garrido. N., río Barragán; Sur, Manuel Coughago; E., María Oitavén y otro, y O., herederos de José Oitavén. Monte. 19 áreas 80 centiáreas. Su totalidad.
8. Eiras. Doña María y doña Herculina Garrido Vázquez. Norte, Hipólito Oitavén; S., Francisco Pérez; E., María Oitavén, y O., río Barragán. Monte. 19 áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
9. Eiras. Don Hipólito Oitavén Ventín. N., río Oitavén; Sur, María y Herculina Garrido; E., María Garrido, y O., río Barragán. 12 áreas. Su totalidad.
10. Eiras. Doña María Garrido Oitavén. N., río Oitavén; Sur, María Garrido; E., Francisco Pérez, y O., Hipólito Oitavén. Monte. Ocho áreas 80 centiáreas. Su totalidad.
10. Eiras. Doña María Garrido Oitavén. N., río Oitavén; Sur, María Oitavén; E., Marino Garrido y otro, y O., María Garrido. Monte. Un área 47 centiáreas. Su totalidad.
12. Eiras. Don Marino Garrido Vázquez. N., río Oitavén. Sur, Lidia Garrido; E., Francisco Pérez, y O., Francisco Pérez. Prado regadío. Tres áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
13. Barbudo. Doña Lidia Garrido. N., Marino Garrido; Sur, María Oitavén; E., Francisco Pérez, y O., Francisco Pérez. Prado de regadío. Cuatro áreas. Su totalidad.
14. Eiras. Don Francisco Pérez Garrido. N., río Oitavén; Sur, Lidia Garrido; E., José Piñón, y O., Marino Garrido y otro. Prado regadío. Dos áreas 10 centiáreas. Su totalidad.
15. Eiras. Don José Piñón Oitavén. N., río Oitavén; S., Digna Garrido; E., Marino Garrido, y O., Lidia Garrido y otros. Prado regadío y monte. Cinco áreas 19 centiáreas. Su totalidad.
16. Eiras. Doña Herculina Garrido Vázquez. N., río Oitavén; Sur, Marino Garrido; E., Lindaura Garrido, y O., José Piñón. Prado regadío. Un área 54 centiáreas. Su totalidad.
17. Eiras. Doña Lindaura Garrido Lorenzo. N., río Oitavén; Sur, Francisco Pérez; E., José Piñón, y O., Herculina Garrido. Prado regadío. Tres áreas 30 centiáreas. Su totalidad.

Término municipal de Puente Caldelas

18. Barbudo. Doña Rosalía Oitavén Lago y doña María Ventín Garrido. N., María Boullaga y otro; S., río Oitavén; E., Dolores Fernández y otro, y O., desconocido. Monte, 91 áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
19. Barbudo. Doña Dolores Fernández Troiteiro. N., Clementina Blanco; S., río Oitavén; E., Avellina Garrido, y O., Rosalía Oitavén y otro. Monte. Cuatro áreas 60 centiáreas. Su totalidad.
20. Barbudo. Doña Avellina Garrido Orge. N., Clementina Blanco; S., río Oitavén; E., Digna Parada, y O., Dolores Fernández. Monte. Tres áreas. Su totalidad.
21. Barbudo. Doña Digna Parada Garrido. N., Clementina Blanco; S., río Oitavén; E., María Cal y otro, y O., Digna Parada. Monte. Siete áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
22. Barbudo. Doña María Cal Garrido. N., Leoldina Garrido; Sur, María Ventín y Ascendina Amoeado; E., María Amoeado, y Oeste, Digna Parada. Monte. 19 áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
23. Barbudo. Doña María Ventín Garrido y doña Ascendina Amoeado Ventín. N., María Cal; S., río Oitavén; E., María Amoeado, y O., María Cal. Monte. Un área 68 centiáreas. Su totalidad.
24. Barbudo. Doña María Amoeado Garrido. N., Leoldina Garrido; S., río Oitavén; E., Ascendina Amoeado, y O., María Cal y otra. Monte. Cinco áreas 60 centiáreas. Su totalidad.

25. Barbudo. Doña Ascendina Amoeado Ventín. N., Leoldina Garrido; S., río Oitavén; E., Balbina Garrido, y O., María Amoeado. Monte. Tres áreas 60 centiáreas. Su totalidad.

26. Barbudo. Doña Balbina Garrido Pérez. N., Leoldina Garrido; S., río Oitavén; E., María Ventín, y O., Ascendina Amoeado. Monte. Dos áreas 80 centiáreas. Su totalidad.

27. Barbudo. Doña María Ventín Garrido. N., Emilia Garrido; S., río Oitavén; E., Balbina Parada, y O., Balbina Garrido. Monte. Seis áreas 10 centiáreas. Su totalidad.

28. Barbudo. Doña Balbina Parada Garrido. N., María Boullaga; S., río Oitavén; E., Isolina, y O., María Ventín. Monte. Dos áreas 97 centiáreas. Su totalidad.

29. Barbudo. Doña Isolina Pérez Pérez. N., María Boullaga; Sur, río Oitavén; E., Ascendina Amoeado, y O., Balbina Parada. Monte. Tres áreas 19 centiáreas. Su totalidad.

30. Barbudo. Doña Ascendina Amoeado Ventín. N., María Boullaga; S., río Oitavén; E., María Vidal y otro, y O., Isolina Pérez. Monte. Tres áreas. Su totalidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16028

ORDEN de 5 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de marzo de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Navas Jiménez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Navas Jiménez contra este Departamento por Resolución presunta, desestimatoria a su petición sobre reconocimiento de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Navas Jiménez, Maestro de Enseñanza Primaria, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente, sobre reconocimiento de servicios; declaramos que dicho acto administrativo presunto se halla ajustado al ordenamiento jurídico aplicable; y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

16029

ORDEN de 5 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 25 de abril de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Gandos Villaverde.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Gandos Villaverde contra las resoluciones de 19 de diciembre de 1972 y 29 de marzo de 1973, sobre haberes, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 25 de abril de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Gandos Villaverde contra las Resoluciones de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos y veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres pronunciadas por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, la segunda desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso por estar ajustados a derecho las Resoluciones impugnadas sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.